



**Municipalidad Distrital
POCOLLAY**



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2018-MDP-T

Pocolay, 26 de Marzo del 2018

EL CONCEJO DISTRICTAL DE POCOLLAY:

Visto, en el libro de Actas de Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de Marzo del 2018, se llevó a cabo una Sesión Ordinaria, de la Ordenanza que aprueba el BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y AMPLIACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN MASIVA DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Informe N° 052-2018-UAT-GM-MDP-T de fecha 06 de Febrero 201, propone el Beneficio de Amnistía Tributaria y ampliación de la presentación y recepción masiva de declaración Jurada del Impuesto Predial.

Que, con Dictamen N° 005-2018-CEPAP-MDP-T de fecha 20 de Marzo del 2018, la Comisión de Economía, Planificación, Administración y Presupuesto aprobó por Mayoría.

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORÍA dictó el siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL BENEFICIO DE AMNISTÍA TRIBUTARIA Y AMPLIACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN MASIVA DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el beneficio de Condonación del 100% de intereses moratorios generados por deudas del Impuesto Predial, Impuesto de Alcabala y Arbitrios Municipales, hasta el 31 de Julio del 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR el beneficio de Condonación del 100% de Multas Tributarias por no presentar la Declaración Jurada del Impuesto Predial dentro de los plazos establecidos, hasta el 31 de julio del 2018.

ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR la presentación y Recepción Masiva de la Declaración Jurada del Impuesto Predial hasta el 31 de Julio del 2018

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA, la presente Ordenanza Municipal entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de Julio del 2018.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Unidad de Administración Tributaria.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, que la Unidad de Secretaría General coordinadamente con la Oficina de Soporte Informático la publicación del presente Acuerdo en el Portal electrónico de la Entidad (www.munidepocolay.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
[Firma]
ELAS MAMANT INQUITA
ALCALDE (e)

c.c. Alc
GM
UAT
Arch.